

#463

#434

7-5-69

Sej que boncede Pension del Estado de
bien pesos oro (RD.100.00) manuales, a la
señorita Dolores Castillo Catorre al :-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 22565

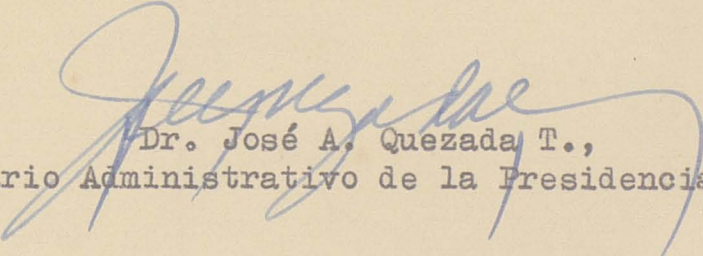
7 MAYO 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme infomarle, muy cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señorita - Dolores Castillo Cortorreal, ha sido promulgada en fecha 5 de mayo del mes y año en curso, y registrada bajo el No. 434.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 22565

7 MAYO 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, muy cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señorita Dolores Castillo Cortorreal, ha sido promulgada en fecha 5 de mayo del mes y año en curso, y registrada bajo el No. 434.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 22565

7 MAYO 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, muy cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señorita - Dolores Castillo Cortorreal, ha sido promulgada en fecha 5 de mayo del mes y año en curso, y registrada bajo el No. 434.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/aq.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00142 :

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de abril de 1969.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.135 de fecha 23 de abril de 1969, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado remitió a esta Cámara el proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señorita Dolores Castillo Cortorreal.

Este proyecto de ley fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.

00143

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de abril de 1969.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.135 de fecha 23 de abril de 1969, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado remitió a esta Cámara el proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señorita Dolores Castillo Cortorreal.

Este proyecto de ley fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm. 18551

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

17 ABR. 1969

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por órgano de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señorita Dolores Castillo Cortorreal.

Esta distinguida dama es hija del General Manuel María Castillo Medrano, Prócer de la Restauración, y nieta del General Manuel María Castillo Alvarez, Prócer de la Independencia, siendo este último tío materno de uno de los Padres de la Patria, General Ramón Matías Mella;

-sigue-

*Unidos en la gloria 77 años
Alvaro 23*



Joaquín Balaguer

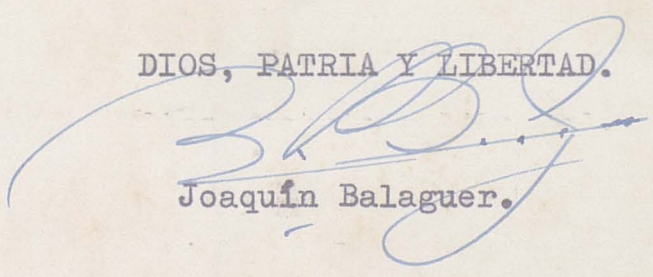
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

tiene 85 años de edad, está muy enferma y carece de los recursos indispensables para cubrir sus más perentorias necesidades.

Por las razones antes apuntadas espero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al proyecto de ley que hoy someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Joaquín Balaguer.

Acta 230
anexo

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de - cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señorita Dolores Castillo Cortorreal.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

00136

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 de abril de 1969

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 18551, de fecha 17 de abril del año en curso y del anexo proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señorita Dolores Castillo Cortorreal.

Pláceme participarle que el referido proyecto de ley fué apropiado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00135

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 de abril de 1969

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de Ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señorita Dolores Castillo Cor-torreal.

Este proyecto de ley procede del Poder E-
jecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos o-
ro (RD\$100.00) mensuales, a la señorita Dolores Castillo Cortorreal.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Jimenez de Pérez,
Secretaria.

Marcos A. Jáquez F.,
Secretario Ad-hoc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

El presente es el acta de la Sesión No. 125, celebrada el día 19 de Julio de 1969.

HA SIDO LA SIGUIENTE:

ART. 1.- Se acuerda con carácter de urgencia la creación de una Comisión de Investigación y Enjuiciamiento, a la cual se le atribuya las siguientes atribuciones:

ART. 2.- Dicha Comisión será integrada por cinco miembros, designados por el Poder Judicial.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos sesenta y nueve; a las once horas sesenta y nueve minutos y cuarenta segundos de la tarde.

Yo, el Secretario del Senado, Jefe de las Oficinas del Senado, certifico que el presente es el acta de la Sesión No. 125, celebrada el día 19 de Julio de 1969.



1^a LEGISLATURA 1969
REGISTRADA AL No. 450
en el folio. del libro letra.
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.
hojas escritas en máquina a razón de dos en
páginas interlineales.
Santo Domingo, D. R., 19 de Julio de 1969
Jefe de las Oficinas del Senado